

En la población de La Huerta, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 15 de febrero de 2016, en la sala de juntas del Instituto Tecnológico Superior de La Huerta ubicado en Rafael Palomera 161, col. El maguey, se reunieron por una parte, el **Ing. Aldo Boni Oregon Hinojosa** en su calidad de Director General de la institución educativa mencionada y por la otra parte, la **C. Beatriz Juárez Contreras** en su calidad de concesionaria a efecto de hacer constar la prórroga al contrato de concesión del servicio de Restaurant y cafetería el cual hacen consistir en las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones.

1. Declaran las partes que con fecha 10 de febrero del 2014, celebraron de común acuerdo un contrato de concesión del servicio de Restaurant y cafetería dentro de las instalaciones del ITS de La Huerta, habiendo pactado en la cláusula PRIMERA inciso f) lo siguiente: *"El presente contrato de concesión será del (DIEZ de febrero al (QUINCE) de agosto del (DOS MIL CATORCE) prorrogable por periodos semestrales de acuerdo al desempeño, precios, higiene y la calidad de los alimentos. Para que opere la prórroga deberá hacerse constar por escrito por "LAS PARTES", condición sine qua non."*

Cláusulas.

UNICA. Las partes contratantes son conformes en la prórroga al contrato descrito en el punto 1 del capítulo de Declaraciones por un término del 15 de febrero de 2016 al 15 de agosto de 2016 subsistiendo el contrato materia del presente, en lo no modificado por el presente con toda su fuerza y vigor legales.



ING. ALDO BONI OREGON HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL



C. BEATRIZ JÚAREZ CONTRERAS
CONCESIONARIA